

A CADA COSA, SU NOMBRE

¿Qué es eutanasia?

JUAN MASIÁ CLAVEL/

 Imprimir  Enviar

Cuando escribí sobre Piergiorgio Welby (Desenchufar no es matar, La Verdad, 15, enero, 2007) me preguntaron los lectores por la eutanasia. Pongamos, como decía Confucio, «a cada cosa su nombre» en los ejemplos siguientes:

1) Madeleine Z. adelanta libremente su muerte ingiriendo en presencia de acompañantes el producto letal preparado por ella. Eso tiene un nombre: suicidio responsable, acompañado humanamente.

2) Ramón Sampedro no podía hacerlo por sí mismo y requirió ayuda. Eso tiene un nombre: suicidio responsable, asistido amistosamente. Está penalizado en el artículo 143 del código penal, cuya modificación se debate hace tiempo.

3) De acuerdo con la ley del estado de Oregón, alguien recibe de su médico el producto letal y se quita la vida. Eso tiene un nombre: suicidio responsable, asistido médicamente.

4) Alguien, por protesta de conciencia, hace huelga de hambre o quema su cuerpo, como los monjes vietnamitas anti-guerra. Eso tiene un nombre: suicidio testimonial. Tienen derecho a que no se lo impidan.

5) Jorge León solicitaba le retirasen el soporte vital artificial. Tenía derecho a hacerlo. Eso tiene un nombre: rechazo de recursos desproporcionados o moderación del esfuerzo terapéutico.

6) Alguien necesita mayor dosis de calmante para aliviar su dolor, aunque conlleve acelerar el proceso de morir. Eso tiene un nombre: analgesia apropiada.

7) Alguien, en situación terminal, necesita como último recurso un tipo de analgesia que suprima irreversiblemente su conciencia, y este tratamiento se hace según debido protocolo. Eso tiene un nombre: sedación en agonía, médicamente indicada y responsablemente consentida.

8) Hitler mata en la cámara de gas a millares de judíos. Eso tiene un nombre: genocidio racista.

9) Alguien abandona el cuidado de personas ancianas o les pone una inyección letal, pensando que las alivia adelantando su morir. Eso tiene un nombre: homicidio por compasión. Llamar a esto eutanasia involuntaria, además de ser un contrasentido irónico, solo sirve para aumentar confusiones.

En ninguno de los nueve casos anteriores es exacto el nombre de eutanasia.

Se entiende por eutanasia: a) adelantar intencionadamente la muerte, b) de alguien en enfermedad incurable, c) con sufrimientos insoportables, d) que lo solicita libre y reiteradamente, e) realizado con garantías médico-legales, f) en donde la legislación lo permita (como, por ejemplo, en Holanda).

Está abierto el debate sobre la oportunidad de su despenalización, que figuraba en el programa del partido socialista. Despenalizar no significa recomendar, normalizar, aprobar o «estar a favor de»... Simplemente, no se penalizan en situaciones excepcionales unos comportamientos cuya generalización no es, sin más, deseable. Antes del debate parlamentario, convendría tratar este tema en debates cívicos con serenidad, claridad y apertura. No debería plantearse como si los cuidados paliativos y la eutanasia fuesen dos alternativas opuestas. Hay que garantizar el acceso equitativo a los cuidados paliativos. Pero no se pueden descartar situaciones excepcionales de solicitud de eutanasia. Se necesitarán cautelas para evitar abusos. Habrá que cerciorarse de la libertad de la solicitud y el cumplimiento de los protocolos. Dos referentes para el debate son el Informe del Instituto Borja de Bioética y el del Comité Consultivo de Bioética de Cataluña.

Pero tememos que sea difícil el debate. Probablemente se alzarán voces en contra: unas, por parte de la «demagogia política de crispación a ultranza»; otras, por parte de instancias eclesásticas que, por miedos, prejuicios ideológicos, malentendidos u otros intereses menos reconocibles, tienden a sumarse a dicha oposición. Desearíamos que no sean razones electoralistas políticas, ni motivaciones pseudoreligiosas las que frenen el debate sobre la modificación del artículo 143 del código penal.

Juan Masiá Clavel es jesuita y experto mundial en Bioética

